



Programa de **Doctorado en Historia Moderna** por la Universidad de Cantabria y la Universidad Autónoma de Madrid

(VERIFICADO: octubre 2013. Mención hacia la Excelencia, Ref. 2011-00024. RD 99/2011)

DOCUMENTO SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO DEL DOCTORANDO

Funciones del Tutor y Director de Tesis Doctoral

(RD 99/2011, Procedimiento para el seguimiento de los doctorandos Consejo de Gobierno UAM marzo 2014, Comisión de Estudios de Posgrado UAM 28 enero 2014 y Normativa de Gestión Académica de Estudios de Doctorado UC (Tít. IV, n.º 4 y 5), Consejo de Gobierno de 4 de marzo de 2015 UC)

Designación de Tutor y Director de Tesis Doctoral

La Comisión Académica del Programa de Doctorado designará un **Tutor**, para el seguimiento de la formación como investigador del doctorando, en el momento de resolver la admisión. El tutor deberá ser un profesor doctor (ligado estatutariamente a la UC en el caso de la Universidad de Cantabria) y/o ligado de forma permanente a alguna de las instituciones participantes en el programa y al que le corresponderá velar por la interacción del doctorando con la Comisión Académica. En la UC contará con una experiencia investigadora justificada por la posesión de al menos un periodo de actividad investigadora reconocida de acuerdo a las previsiones del Real Decreto 1086/1989 o méritos equivalentes. En el caso de que no sea aplicable este último criterio, los méritos serán valorados por la dirección de la Escuela de Doctorado.

En el plazo máximo de 6 meses en UAM (3 en UC), a partir de la formalización de la matrícula, la Comisión Académica designará un **Director de Tesis**. Dicha asignación podrá recaer sobre cualquier doctor español o extranjero, con independencia de la universidad, centro o institución en que preste sus servicios. El Director de Tesis podrá ser la misma persona designada como Tutor. Podrá designarse también un máximo de un codirector. Deberá contar con las mismas condiciones mínima de experiencia investigadora reseñada para el Tutor.

La Comisión Académica podrá establecer requisitos adicionales para el Director de Tesis (RD, 99/2011. Art.12.2)

A lo largo del desarrollo de la formación doctoral, la Comisión Académica del Programa podrá, por causa justificada, **modificar los nombramientos de tutor y director de tesis**, así como del codirector, en su caso.

Obligaciones del tutor y/o director de la Tesis

(Comisión de estudios de Posgrado, 8 de Abril 2014 UAM y Consejo de Gobierno de 4 de marzo de 2015 UC)

- Autorizar, supervisar y realizar con regularidad el seguimiento de las actividades formativas que desarrolle el doctorando.
- Facilitar al doctorando la orientación y el asesoramiento que necesite.
- Procurar que el doctorando desarrolle sus iniciativas y alcance autonomía en la tarea investigadora.
- Emitir, anualmente, los informes de valoración/seguimiento sobre el Documento de Actividades y el Plan de Investigación del doctorando y entregarlos con antelación suficiente a la Comisión Académica para que esta pueda realizar la evaluación positiva o negativa, en las fechas establecidas.

Cambio de Tutor o Director y codirector de Tesis

El doctorando puede solicitar el cambio de Tutor o Director o codirector de Tesis presentando una propuesta razonada ante la Comisión Académica, que decidirá, oídos el doctorando y los directores.

En caso de autorizarse la solicitud, el coordinador del Programa hará llegar a la Administración del Centro del que depende el Programa la resolución de cambio de Tutor/Director/codirector de Tesis, para su inscripción en el sistema informático de gestión académica.

Reconocimiento dirección de tesis y tutela académica

La dirección de tesis y la tutela del doctorado serán reconocidos como parte de la dedicación docente e investigadora del profesorado.